

Sentencia sobre la presencia de enfermeros en centros de Educación Especial

Publicado el **jueves, 21 mayo, 2015** por **Redacción**



El Consejo de Enfermería de la Comunitat Valenciana (CECOVA) ha afirmado en un comunicado de prensa que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana (TSJ-CV) "ha avalado la tesis del CECOVA sobre la necesidad de dotar a los centros de Educación Especial con profesionales de Enfermería Escolar". Según el Consejo, este respaldo del TSJ-CV se ha producido "después de que una sentencia haya anulado las instrucciones de la Consellería de Educación que obligaban a dos profesionales de educación especial a alimentar mediante sonda nasogástrica al alumnado que lo necesitase". Algo de lo que la organización ha declarado sentirse "orgullosa" ya que, según explican, esta tarea corresponde a los profesionales de enfermería.

CECOVA critica que solamente 17 centros de Educación Especial de los 47 que existen en la Comunidad Valenciana cuentan con este tipo de profesionales, por lo que sería necesaria "la contratación de 40 profesionales de Enfermería escolar".

Además, recordó que varias leyes respaldan la necesidad de que exista un profesional de enfermería escolar en estos centros, entre ellas la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana. Concretamente en el artículo 59,8, donde se indica que "los centros docentes específicos de educación especial estarán dotados de profesionales de Enfermería, que dependerán orgánicamente del departamento sanitario correspondiente".